



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

RESOLUCION RECTORAL N° 074-2026-UNAAA/R

Yurimaguas, 14 de Agosto de 2026.

VISTO: El Informe N° 0348-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el despacho de la Dirección General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y en concordancia con el Estatuto Institucional, *el Rector es la máxima autoridad universitaria, titular del pliego presupuestal y representante legal de la entidad, encontrándose investido de la facultad intrínseca e indubitante para emitir actos resolutivos y de administración interna orientados a conducir, regular y garantizar la marcha institucional*; en tal sentido, bajo las atribuciones de gestión administrativa y dirección que le confiere dicho marco normativo, y con el propósito de salvaguardar el principio de continuidad de la función pública, resulta necesario y legalmente procedente emitir la presente Resolución Rectoral;

Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: *"Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables"*;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones de su reglamento interno, el Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220, otorgó las credenciales que proclama en sus respectivos cargos al PhD. Enrique Arévalo Gardini como Rector, al Dr. Fred William Chu Koo como Vicerrector Académico, y al Dr. Luis Alberto Navarro Hospinal como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso eleccionario para la conducción de los órganos de gobierno institucional;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, el cual tiene entre sus atribuciones, la aprobación de Directivas y Guías del desarrollo de las etapas de planeamiento estratégico y operativo de la administración pública.

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, de fecha 27 de diciembre del 2018, en su artículo 1°, numeral 1.1., señala que: *"Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las municipalidades, de las mancomunidades regionales y municipales, de los institutos viales provinciales, de las entidades de tratamiento empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces"*; y, el numeral 1.2., indica: *"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas"*.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 007-2026-UNAAA/R, de fecha 09 de junio de 2026, se resolvió designar a los miembros responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, quedando conformada la titularidad por el Dr. Berning Salvador Guevara Mayta con DNI N° 40327051, Director General de Administración, y como suplentes al Abg. Braian Alejandro Max Zegarra con DNI N° 70232871, Secretario General, y a la CPC. Milagros de Jesús Amaringo Piña con DNI N° 46644704, Asistente Administrativo de la Unidad de Tesorería;



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Que, a través del Informe N° 0348-2026-UNAAA-R/DGA, de fecha 14 de agosto de 2026, la Dirección General de Administración se dirigió al Despacho Rectoral para solicitar la emisión del acto resolutivo pertinente que designe a los nuevos responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con la finalidad de dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos institucionales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, A LOS MIEMBROS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, por los considerandos expuestos en la presente resolución, **QUEDANDO CONFORME A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:**

TITULARES:

NOMBRE	DNI	CARGO
DR. BERNING SALVADOR GUEVARA MAYTA	40327051	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MG. CPC. FELIMON LOPEZ GARCIA	46679877	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

SUPLENTE:

NOMBRE	DNI	CARGO
MG. RODOLFO FLORES GONZALES	01069625	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
CPC. MILAGROS DE JESÚS AMARINCO PIÑA	46644704	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

ARTICULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 007-2026-UNAAA/R, de fecha 09 de junio de 2026, así como cualquier otro acto administrativo que se oponga o contradiga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Investigación, a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Abg. BRAIAN ALEJANDRO MAX ZEGARRA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. ENRIQUE AREVALO GARDINI
RECTOR

DISTRIBUCION:

Rectorado
Vicerrectorados
Oficina de Secretaría General
Dirección General de Administración
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Abastecimiento
Oficina de Tecnologías de la Información
Interesados (5)